

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 10 66)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a la docente YAMILETH MARÍA BETANCOURT CÓRDOBA por prestación de servicios"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. PTG-11-179, de fecha 25 de julio de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, solicitó autorización para el gasto con cargo a la cuenta de postgrados por concepto de honorarios y bonificación para docentes invitados, entre ellos la docente **YAMILETH MARÍA BETANCOURT CÓRDOBA**, el cual según su escrito, cuenta con aval previo del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, para desarrollar módulos correspondientes al segundo semestre de la Maestría en Lingüística en el período académico 2011-II.

La actividad que desarrollará la docente **YAMILETH MARÍA BETANCOURT CÓRDOBA** está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior"

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo"

La actividad que desempeñará la docente **YAMILETH MARÍA BETANCOURT CÓRDOBA** se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080139, de fecha 16 de agosto de 2011 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DEL DOCENTE YAMILETH BETANCOURT QUIEN DESARROLLARÁ EL MÓDULO SEMINARIO I: SOCIOLOGÜÍSTICA Y ADQUISICIÓN DEL LENGUAJE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA EN 2011-II"**, por un valor total de **DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.073.600,00) M/L.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **YAMILETH MARÍA BETANCOURT CÓRDOBA**, identificada con C.C. No. 29.542.932, la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.073.600,00) M/L.**, por la prestación de sus

RECTORIA

servicios en el módulo "Seminario I: Sociolingüística y Adquisición del Lenguaje" correspondiente al segundo semestre de la Maestría en Lingüística en el período académico 2011-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación a la docente **YAMILETH MARÍA BETANCOURT CÓRDOBA** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Postgrados y del cumplimiento a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la docente **YAMILETH MARÍA BETANCOURT CÓRDOBA** en el Departamento de Postgrados de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procedé el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



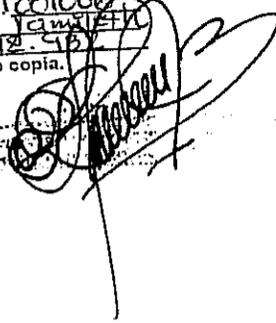
ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 30 días del mes de Sept de 20 11
Se notifico personalmente de la Resolución No. 1001066
De Fecha 26-09-2011 al señor (a) JAMILEY
Belancourt con C.C. No. 24.542.46
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR